



MATERIA: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA ROL N° 200-1164 A LA SRA. SUSANA ANDREA GUTIÉRREZ SUÁREZ.-

15 ABR 2019

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

0939

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 11 de septiembre de 2018, presentada por Doña Susana Gutiérrez Suárez.
8. Comprobante de Pago N° 095007 de fecha 11.09.2018.
9. Memorándum N° 014 de fecha 04 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva Rol N° 200-1164, con fecha 11.09.2018.

DECRETO:

1. Ratifíquese y Apruébese convenio de pago con el **SRA. SUSANA ANDREA GUTIÉRREZ SUÁREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio particular [redacted] y domicilio comercial en Avda. Carlos Alessandri Altura N° 1955 Bien Nacional Uso Público Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 11/09/2018, la suma de \$ 104.966.-, (ciento cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos), cancelando un valor inicial de \$ 15.744.- (quince mil setecientos cuarenta y cuatro pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales: 1ª cuota de \$ 29.741.- al 11/10/2018, 2ª cuota de \$ 29.741.- al 12/11/2018, 3ª cuota - final de \$ 29.740.- al 11/12/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

(Handwritten signatures and stamps of the Municipality of Algarrobo, including the Mayor's office)

**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



JLYM/PFMM/TMVC/U.C./pmc.-

DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (4)
- Archivo (1)

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**
F-932
FECHA RECEPCIÓN: 10 ABR 2019
FECHA SALIDA: 12 ABR 2019
OBSERVACIÓN N° [redacted]